



RIO BUENO, 03 de Diciembre del 2018

**EXENTO N° 4919.-/
IDDOC: 320894**

VISTO:

1.- Fallo del Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos de fecha 30 de noviembre del 2016 Rol 1649/2016, Art. 127, inciso 1 de Ley Orgánica Constitucional y sesión juramento del Concejo Comunal de fecha 06 de Diciembre del 2016.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Las facultades del la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades en sus texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos N° 63 Y 127 , publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio de 2006.-

CONSIDERANDO

1.- Que la Municipalidad, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario ha otorgado a la Junta de Vecinos N°9-R MANTILHUE PUYEHUE, la suma de \$1.579.185.- (un millón quinientos setenta y nueve mil ciento ochenta y cinco pesos), con el fin de llevar a cabo los siguientes Proyectos Fondeve:

- "AMPLIFICANDO IDEAS Y SERVICIOS PARA MANTILHUE"
- "COMPRANDO TELAS PARA NUESTRO TALLER "ARCO IRIS"
- "KAL UFISHA KUZAW (TRABAJO EN LANA)"
- "IMPLEMENTACION PARA EL GRUPO DE HORTALICERAS "MANOS DE MUJER""

DECRETO

1.- APRUEBESE Convenio N° 1037 de fecha 03 Diciembre del 2018 suscrito entre la Municipalidad de Río Bueno, representada por su Alcalde, Señor LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ y Don/ña JUAN PATRICIO PEREZ BAMONDEZ, Cedula de Identidad N° **8.798.801-5**

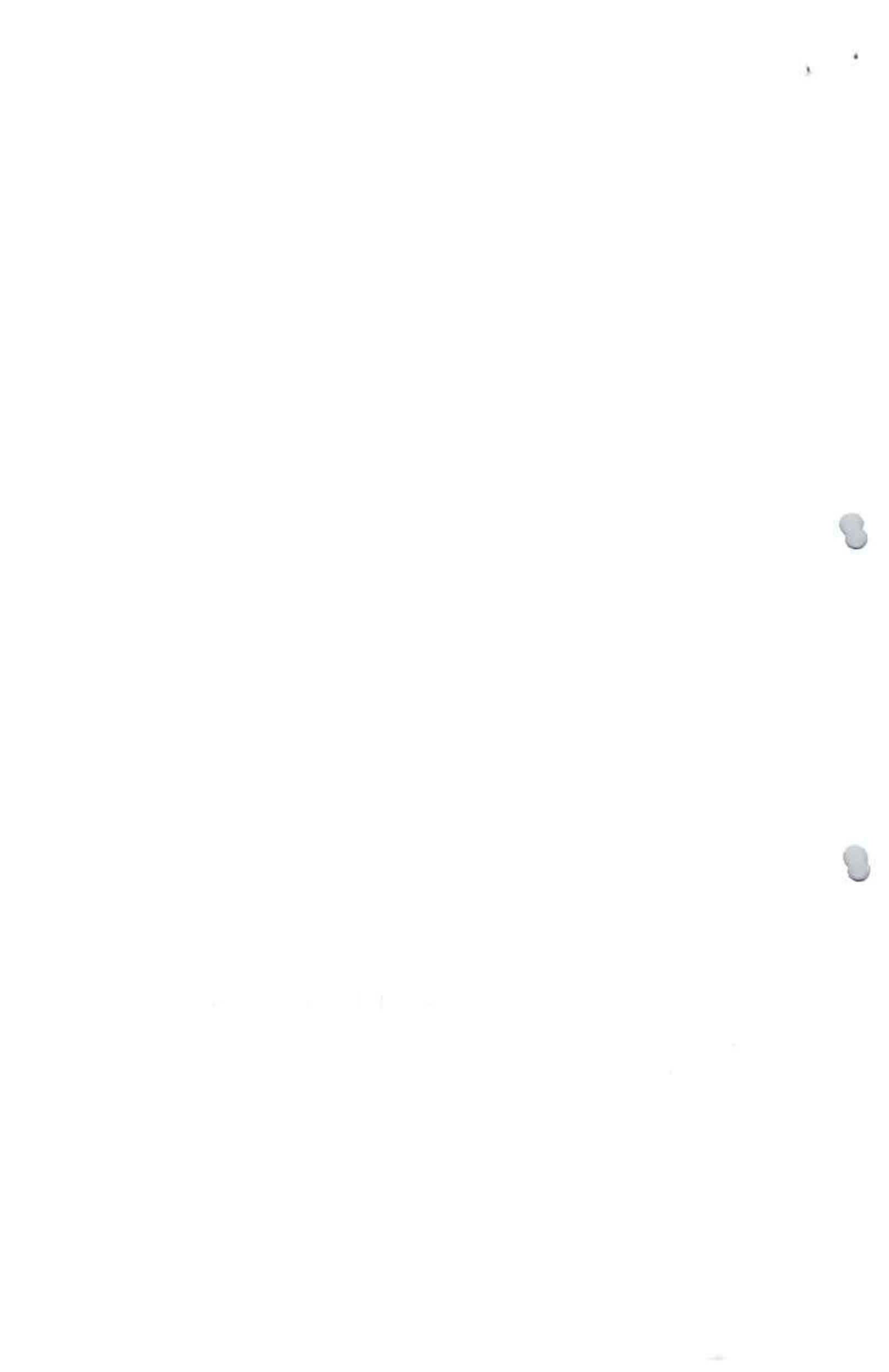
2.- Impútese el gasto que genera a la cuenta N° _____

ANOTESE: COMUNIQUESE A LAS DIRECCIONES QUE CORRESPONDA Y ARCHIVASE EN SU OPORTUNIDAD.


ANA MARLENE LOPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE



CONVENIO N° 1037

En La comuna de Río Bueno, a 03 de Diciembre del 2018 entre la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, persona jurídica de Derecho Público, Rut N° 69.201.000-0, representada legalmente por su Alcalde Don **LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ**, chileno, Profesor de Estado en Educación Física, cédula nacional de identidad N° 08.818.022-4, ambos domiciliados en calle Comercio N° 603 Río Bueno, y la entidad denominada "**JUNTA DE VECINOS N°9-R MANTILHUE PUYEHUE**" con personalidad jurídica de derecho público N° 5 De 26 febrero del 1990, RUT N° 56.086.770-0, sin fines de lucro, representada por, Don/ña **JUAN PATRICIO PEREZ BAMONDEZ**, cédula nacional de identidad N° 8.798.801-5, domiciliada en el Sector MANTILHUE de la ciudad de Río Bueno, quienes acreditan sus identidades y exponen:

PRIMERO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 5, letras G de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, los comparecientes vienen a suscribir el presente Convenio de acuerdo a las normas que ha continuación se señalan:

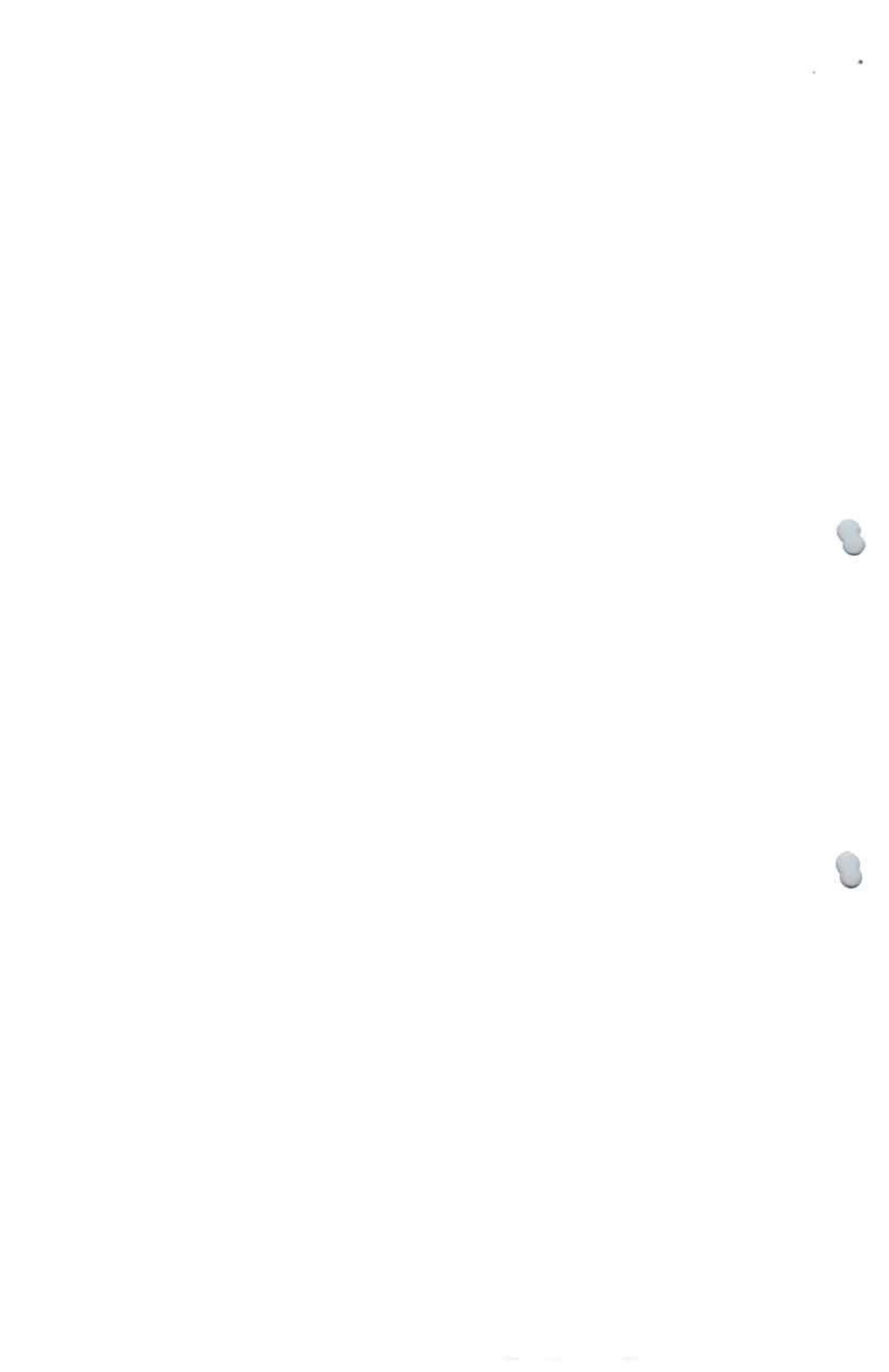
SEGUNDO: Que la Institución denominada "**Junta de Vecinos N°9-R MANTILHUE PUYEHUE**", ha presentado una solicitud de Aporte Municipal con fecha 24 de OCTUBRE del 2018, acompañada del respectivo Formulario, para ser destinada al siguiente proyecto:

- "AMPLIFICANDO IDEAS Y SERVICIOS PARA MANTILHUE", consiste en la compra de materiales de amplificación para que cuando se realicen actividades o reuniones en la comunidad pueda escucharse sin ningún inconveniente y sea entendido por todas las personas, y sin la necesidad de estar arrendando estos materiales para la realización de las actividades.
- "COMPRANDO TELAS PARA NUESTRO TALLER "ARCO IRIS", compra de materiales para el taller de manualidades de Mantilhue, para su normal funcionamiento.
- "KAL UFISHA KUZAW (TRABAJO EN LANA), compra de materiales para la implementación del taller de trabajo en lana, ya que no cuentan con los recursos para su ejecución.
- "IMPLEMENTACION PARA EL GRUPO DE HORTALICERAS "MANOS DE MUJER"", compra de implementación para llevar a cabo el taller "manos de mujer" que realiza trabajos de hortalizas bajo plástico y al aire libre, lo que se quiere comprar es: 1 sembradora de hortalizas "earthway", 1 tolva para fertilizante "earthway" y una pérgola metálica sidney 3x3 mt.

TERCERO: Que en virtud del acuerdo N° 286 del Concejo Municipal de Río Bueno, de fecha 23 de NOVIEMBRE 2018, por el presente instrumento la Municipalidad otorga a la Institución "**Junta de Vecinos N°9-R MANTILHUE PUYEHUE**", un aporte ascendente a la suma de \$1.579.185, (un millón quinientos setenta y nueve mil ciento ochenta y cinco pesos), con el fin de ser destinados a lo indicado en la cláusula precedente,

CUARTO: La Institución declara conocer que el aporte que le hace la Ilustre Municipalidad de Río Bueno es absolutamente voluntaria y se entregará de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria del presupuesto vigente año 2018 y que la causa que la ha motivado, constituye el hecho o circunstancia que sus fines y objetivos están directamente relacionados con el quehacer municipal y con el desarrollo de la iniciativa que van en beneficio de la comunidad local.

QUINTO: La Institución "**Junta de Vecinos N°9-R MANTILHUE PUYEHUE**" beneficiada con el aporte antes señalado, deberá rendir cuenta del uso de los dineros otorgados dentro de 30 días después de realizada la entrega del aporte, cuenta que será presentada ante el Departamento de Administración y Finanzas, con documentos originales.





SEXTO: El incumplimiento del punto anterior, es decir, la no presentación de la rendición de cuenta corresponde al total de los aportes asignados y su aprobación por el Departamento de Administración y Finanzas, impedirá otorgar un nuevo aporte a la Institución **"Junta de Vecinos N° 9-R MANTILHUE PUYEHUE"**.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Río Bueno y se someten a la competencia de sus Tribunales.

OCTAVO: El presente instrumento se extiende en cinco ejemplares del mismo tenor, quedando la Institución con uno de ellos y los restantes en la Ilustre Municipalidad de Río Bueno.

JUNTA DE VECINOS N° R-9
Fund: el 1 Marzo Mantilhue
Puyehue Comuna Río Bueno

JUAN PATRICIO PÉREZ BAMONDEZ

C.I.N° 8.798.801-5

P.P. Junta de Vecinos N° 9-R MANTILHUE PUYEHUE

Rut: 56.086.770-0



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ

A L C ALDE

